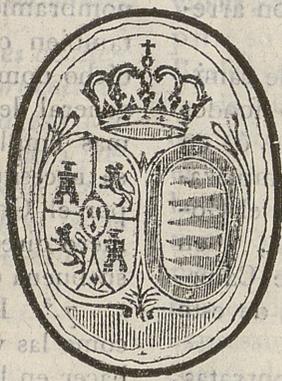


Núm. 55.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte; y en la misma se despachan los números sueltos.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 7 de Mayo de 1836.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular sobre elecciones de los Gefes y Oficiales de la Guardia Nacional.

Gobierno civil de la Provincia de Valladolid. — El Excmo. Señor Capitan General de Castilla la Vieja con fecha 3 del actual me dice lo siguiente:

En consecuencia de lo que manifesté á V. S. en 23 de Abril último al remitirle la exposicion de los Ayuntamientos de los pueblos de Barruelo y San Pelayo, Partido de la Mota del Marqués, quejándose de la inexactitud de las actas de elecciones para los nombramientos de Oficiales de Compañías de Guardia Nacional; y para evitar los perjuicios y retrasos que se siguen al Real servicio en los pedidos de estados y demas noticias que deben remitirse á esta Capitanía general, se hace preciso que V. S. se sirva circular á todos los pueblos de esta Provincia las órdenes correspondientes, manifestándoles que el Real decreto de 5 de Febrero último para la nueva eleccion de Gefes y Oficiales en nada varía la organizacion anterior de estos cuerpos, que siguen bajo la dependencia de las Autoridades militares por virtud de la Real orden de 2 de Marzo anterior, publicada por V. S. en el Boletin oficial de esta Provincia de 7 del mismo Abril. Bajo este concepto, los antiguos Gefes y Oficiales seguirán egerciendo sus respectivas funciones mientras se posesiona á los nuevos electos; esperando que los Comandantes de Compañías darán á aquellos con la debida exactitud todas las noticias que les pidieren para la mejor organizacion de una fuerza que continuamente está prestando tan útiles é interesantes servicios á la Pátria, y verificándose las elecciones que aun no se hayan hecho en los términos que he indicado á V. S. en mi citado oficio de 23 de Abril.

Estas, segun en dicho oficio se manifiesta,

deben hacerse las de Oficiales de Compañía en los pueblos Cabezas de las mismas, y las de Plana mayor en las de Partido, todas bajo la presidencia y formalidades prescriptas en el Real decreto de 5 de Febrero último.

Lo que comunico á los Ayuntamientos de esta Provincia para su inteligencia y puntual cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 5 de Mayo de 1836. — Francisco Romo y Gamboa. — Señores Alcalde y Ayuntamiento de....

Real orden suprimiendo las Juntas protectoras de las obras de los Puertos de Alicante, Málaga y Tarragona.

Gobierno civil de la Provincia de Valladolid. — El Sr. Subsecretario de la Gobernacion del Reino con fecha 20 del actual me dice lo siguiente.

Con motivo de los expedientes formados sobre las obras y juntas de los puertos de Tarragona, Alicante y Málaga, tuvo por conveniente S. M. que el Director general y Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos informasen sobre si sería útil suprimir todas las Juntas protectoras ó directoras de Caminos y Puertos, cuyas atribuciones parecian incompatibles con el actual sistema administrativo, é indicasen al mismo tiempo de que modo deberia combinarse la accion de los Gobernadores civiles y de la Direccion general de Caminos, Canales y Puertos, con la cooperacion de las Diputaciones, para asegurar el acierto en las empresas de esta especie ejecutadas con arbitrios ó fondos provinciales. Y en vista de su informe S. M. se ha servido resolver que se supriman desde luego las Juntas protectoras de las obras de los puertos de Alicante, Málaga y Tarragona que motivaron la expresada consulta, y que tanto estas como la de Barcelona ya suprimida anteriormente, y las que en adelante se supriman, sean reemplazadas por los Gobernadores civiles, Diputaciones provin-

ciales y Direccion general de Caminos, con arreglo á las disposiciones siguientes:

1.^a Las Juntas protectoras de obras de caminos ó puertos costeadas con arbitrios ó fondos provinciales que hayan sido suprimidas ó en adelante se suprimieren, deberán ser reemplazadas en lo administrativo y económico por el Gobernador civil y la Diputacion provincial, y en lo facultativo por la Direccion general de Caminos, Canales y Puertos, y los Ingenieros de este ramo.

2.^a Todos los proyectos, planos, contratas, Reales órdenes y demas documentos existentes en las expresadas Juntas, se trasladarán á las Secretarías de los Gobiernos civiles respectivos.

3.^a Quedan suprimidas las Tesorerías ó Depositarías de dichas obras; y tanto los fondos existentes en caja como los que sucesivamente vayan produciendo los arbitrios concedidos á las mismas, entrarán en las Administraciones de Correos que el Director general de Caminos designe, donde se custodiarán por separado con las mismas formalidades que se observan con los fondos destinados para carreteras generales.

4.^a Los Administradores de Correos serán los Pagadores de estas empresas, como lo son de carreteras generales, y satisfarán las listas ó libramientos que lleven el V.^o B.^o del Ingeniero Director, y el páguese del Gobernador civil.

El pago de libramientos á cuenta de contratas de obras ó de suministros de materiales se hará en las mismas Administraciones en mano propia de los interesados, que pondrán su *recibi* al pie de cada libramiento.

Las listas de jornales, pequeños destajos y demas gastos menudos, cuando las obras se hagan por Administracion, se pagarán en las mismas obras en presencia de todos los operarios y en mano propia de cada uno.

5.^a Cuando las obras se ejecuten con arbitrios provinciales se enviarán estados mensuales de las construidas, y gastos ocasionados en cada mes, y un estado general de todo el año á las Secretarías de los Gobiernos civiles y á la Direccion general del modo que se remiten á esta cuando las obras se ejecutan por cuenta de la Nacion. Estos estados de obras y gastos se presentarán á la Diputacion provincial cuando se reuna, para que pueda formar idea de los progresos de las obras, y compararlos con las sumas gastadas. Igualmente se le pasarán por la Administracion de Correos las cuentas de las obras con todos los documentos justificativos que deben acompañarlas, para que examinándolas y haciendo las observaciones que estime oportunas, se remitan por el Gobernador civil á la aprobacion de quien corresponda.

6.^a El Gobernador civil, de acuerdo con la Diputacion provincial, elegirá los empleados precisos para la Administracion que no necesiten

nombramiento Real, y propondrá de acuerdo tambien con la Diputacion, los que necesiten dicho nombramiento, por conducto del Director general de Caminos. Pero los Aparejadores y demas empleados facultativos que temporalmente se necesiten como auxiliares, serán nombrados por el Gobernador civil á propuesta del Ingeniero director de las obras, como responsable de su buena construccion.

7.^a Las propuestas de obras nuevas, así como las variaciones ó aumentos que conviniere hacer en las ya aprobadas, bien sean indicadas por el Ingeniero director de las mismas, ó por la Diputacion provincial ó el Gobernador civil, serán remitidas por este, acompañadas de los planos, presupuestos y demas trabajos preliminares ejecutados por dicho Ingeniero, al Director general de Caminos y Canales, quien con su dictámen y el de la Junta consultiva las trasladará al Ministerio.

8.^a Los arbitrios para llevar á cabo dichas obras serán propuestos por la Diputacion provincial, y se presentarán á la aprobacion de las Córtes cuando sea necesario. A esta propuesta de arbitrios acompañará un cálculo aproximado de su rendimiento anual, y la indicacion del sistema que se considere mas adecuado para la ejecucion de las obras con estos recursos, bien sea por empresa, bien por un empréstito bajo la garantía de dichos arbitrios, ó bien empleando estos en los trabajos á medida que se vayan recaudando.

9.^a Cuando las obras no se hagan por empresa, se ejecutarán por contratas en pública subasta todas las que sean susceptibles de este método, y las que no lo sean por pequeños destajos, haciéndose á jornal solamente cuando no haya otro recurso.

10.^a El Ingeniero director de las obras formará los pliegos de condiciones facultativas para las empresas y contratas; las económicas se extenderán por la Diputacion provincial, oyendo al Ingeniero; y todas se remitirán al Director general, quien con sus observaciones y las de la Junta consultiva las pasará al Gobierno para su resolucion.

Las subastas se verificarán ante el Gobernador civil, con asistencia de dos individuos de la Diputacion provincial cuando estuviese reunida, y del Ingeniero director de las obras.

De Real orden comunicada por el Señor Secretario del Despacho de la Gobernacion del Reino, lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que participo á V. á los fines expresados. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 30 de Abril de 1836. — Francisco Romo y Gamboa. — Sres. Alcalde y Ayuntamiento de...

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Continua la relacion de las Comunidades de Religiosas, Corporaciones y personas particulares que han contribuido con hilas y vendages para el Ejército de operaciones del Norte, cuyo patriótico donativo asciende á diez y ocho arrobas, las mismas que encajonadas se han puesto á disposicion del Excmo. Señor General en Jefe de dicho Ejército.

Comunidades Religiosas.

La de Santa Catalina.

La de San Quirce.

La de Descalzas Reales.

La de Porta-Celi.

La de Santa Clara.

La de Santa Brigida.

La de Agustinas Recoletas.

La de Fuensaldaña.

La de la Concepcion.

La de Huelgas.

La de Belén.

Corporaciones.

El Ayuntamiento de Boecillo.

El de Peñafiel.

El de la Nava del Rey.

El de Rioseco.

El de Tordesillas.

Personas particulares.

La Señora Viuda de Roda.

La Señora Viuda de Garran.

La Señora de Aparicio.

Doña Josefa Marañoña.

Doña Isabel Barba.

Doña Pilar Alonso.

Doña Aquilina Tegeiro.

Doña Martina Rodriguez.

Doña Luisa Franco de Guerra.

La Señora de Revuelta.

La Señora del Regente.

El Señor Vicario Eclesiástico de Medina del Campo.

El Señor Cura de Santiago.

El de San Andres.

Don Santiago Lainez.

Don Francisco Berzosa.

Don Rafael García.

Don Mariano Castañeda.

Valladolid 3 de Mayo de 1836. = Francisco Romo y Gamboa.

Intendencia de la Provincia de Segovia. = Circular. = Siendo escandalosa y aun criminal la morosidad de varios Ayuntamientos de la Pro-

vincia, tanto en presentar en esta Intendencia para su aprobacion los repartimientos de las Reales contribuciones en el año corriente, como la de otros que habiéndolo egecutado no han comparecido á recogerlos, á pesar de ser pasado el término de ocho dias que les fijé en la circular de 30 de Marzo último, inserta en el número 39 del Boletin oficial de 31 del mismo, me veo en la precision de prevenir á los Ayuntamientos de los pueblos que á continuacion se expresan hallarse incurso en la multa de cincuenta ducados con que les conminé en mi citada circular; advirtiéndoles que si en el preciso y perentorio término de otros ocho dias no compareciesen á presentar y recoger los referidos repartimientos haciendo entrega en el acto de dicha multa, les impondré de nuevo otra de ciento, para cuya cobranza y la de el primer trimestre vencido despacharé los apremios conducentes á costa de los individuos de los Ayuntamientos, que desatendiendo tan sagrados deberes, permanezcan pasivos á pesar de las invitaciones hechas por el alto Gobierno y por mí, para hacer efectivas todas las contribuciones y recaudaciones atrasadas, sea cual fuere su procedencia. Dios guarde á V. muchos años. Segovia 25 de Abril de 1836. = Miguel Beruete. = Señores Justicia y Ayuntamiento de los pueblos de esta Provincia.

Pueblos que no han presentado á su aprobacion los repartimientos. = Aldealvar. = Bababon. = Campaspero. = Cojeces de Iscar. = Santibañez de Valcorba. = Torrescárcela. = Vitoria.

Pueblos que tienen aprobados sus repartimientos. = Cojeces del Monte. = Montemayor.

Partes recibidos en la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

Ejércitos de operaciones del Norte y de reserva. = Plana mayor general. = Secretaría de campaña. = Despues de escrito mi parte de ayer en que decía á V. E. que con el nuevo recelo de que el enemigo tratase de atacar por una secreta y veloz marcha al general Ezpeleta en Balmaseda, echándose al mismo tiempo sobre el convoy de artillería que tenia S. E. en marcha para aquel punto; y cuando estando mis tropas en plena marcha para Murgía iba yo á montar á caballo, llegó el ayudante de P. M. D. Ramon Tobar despachado por el expresado general en postá durante la accion que contra dobles fuerzas sostenian antes de ayer sus armas, y del cual no he tenido hasta ahora mas parte que el que recibo en este momento, y es adjunto.

Ayer tarde llegué á esta sin novedad particular, pero con un tiempo tan infernal que el país está hecho un pantano, el dia cerrado en lluvia y con vendabal deshecho. Hasta ahora no he logrado indagar noticias de la posicion y movimientos del grueso de las fuerzas enemigas que estaban con Eguía: las de Villareal hicieron anoche movimiento desde el pueblo del mismo nombre para caer sobre mi flanco ó retaguardia; mas parece que el tiempo las ha dete-

nido en algun punto del tránsito. Esto me hace creer que hayan ya combinado sus operaciones con las de Eguía, el que parece tiene consigo su artillería, á pesar de lo cual, y de la superioridad numerica de los rebeldes, pues no me acompañan mas que la brigada de vanguardia, 1.^a y 3.^a division, de la cual he dejado un batallon en Vitoria, en todo 19 batallones, estoy resuelto á atacar á los rebeldes, ya sea que persistan en su designio contra Balmaseda, ya que me ofrezcan la ocasion de combatirlos permaneciendo ellos en Amurrio y sus inmediaciones; y para poder bajar la sierra con la seguridad de poder luego volver á subirla, doy orden al general Ezpeleta que envíe á marchas dobles al brigadier Vigo á Villalva de Losa para asegurarse de la Peña de Orduña.

Cumplo con un deber muy grato encareciendo la recomendacion que hace aquel digno general del citado brigadier Vigo, y haciendo de la conducta del mismo general Ezpeleta el alto aprecio que merece, habiendo sostenido á costa de sus buenos esfuerzos y de su sangre el honor de las armas contra doble número de rebeldes, pues sé que lo atacaron 15 batallones. Esta su conducta es tanto mas apreciable cuanto hallándose indispuerto, y teniendo licencia de S. M. para ir á curarse, no habia querido usar de ella por estar al frente del enemigo. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Murguia 27 de Abril de 1836. = Excmo. Señor. = Luis Fernandez de Córdoba. = Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Ejércitos de operaciones del Norte y de reserva. = Plana mayor general. = Secretaría de campaña. = Cuerpo de Ejército de Reserva. = Plana mayor. = 3.^a Seccion. = Excmo. Señor: Como á las ocho de la mañana de hoy, segun avisé á V. E. por postillon, á las ocho y media se presentaron los enemigos en diferentes grupos por diversas direcciones, sin que entonces pudiese decir á V. E. otra cosa sino que venian en fuerza. Media hora despues me avisó el Brigadier Vigo de que se hallaban atacadas las posiciones de Orrantia por 3 batallones, á que seguian otros, y que él se dirigia á aquellos puntos con todas las tropas de su division. Inmediatamente dispuse que quedasen 1500 hombres y 12 caballos en Balmaseda, respecto á que aquel punto carece aun de artillería, no está cerrado su castillo, ni concluidos sus almacenes, cuarteles, &c. Que el Brigadier Peon, con otros 1500 hombres y 60 caballos que me restaban, pasase á servir de reserva á la division Mendez Vigo.

Poco despues de mi llegada al lugar del combate principió el enemigo á presentar sus masas, que duplicaban nuestras fuerzas, reducidas á 8 batallones, y á cargar decididamente sobre nosotros; pero nuestros bizarros soldados han cumplido tambien su deber, que el ataque que principió á las 9 de la mañana, ha durado hasta anohecido. La caballería ha dado dos cargas y obligado á retrogradar al enemigo. El ayudante de plana mayor que he enviado á V. E. en posta le explicará detenidamente lo acaecido; y yo lo haré mas por menor, pues acabo de llegar.

Haciéndose el combate tenaz por las muy superiores fuerzas del enemigo, y creyendo yo imprudente dejar mis tropas en el campo, mayormente con un temporal terrible de aguas que no ha cesado en

todo el dia, dispuse la retirada por escalones que se ha verificado con el mayor orden, alojándolas en Jijano y la Nava.

No sé aun mi pérdida: yo estoy herido del brazo derecho, por cuyo motivo firma esta comunicacion el gefe de la P. M.

Todas las tropas se han conducido bien: muchos individuos se han distinguido, y los recomendaré á V. E. en otra ocasion, haciéndolo ahora únicamente del bizarro brigadier Don Santiago Mendez Vigo. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Villasana 25 de Abril de 1836. = De orden del Excmo. Señor General en Gefe de este cuerpo de ejército, el Coronel gefe de P. M. = Excmo. Señor. = José de Coba. = Excmo. Señor General en Gefe de los ejércitos de operaciones y de reserva. = Es copia. = José Rendon, brigadier secretario.

Capitanía general del ejército y principado de Cataluña. = Estado mayor. = Seccion central. = El comandante general de la 1.^a brigada me dice desde Tabus y Noves con fecha 20 y 21 del actual, entre otras cosas, lo que sigue:

Los valientes de la guarnicion de la Seo de Urgel han muerto y herido algunos rebeldes á su paso por las inmediaciones de aquella plaza. De diez dias á esta parte pasan de 500 hombres los que han entrado en Francia con azadas, como V. E. sabe que hacen los catalanes cuando van á trabajar á aquel pais. La desercion que han tenido ha sido numerosa, y si tenemos la felicidad de obligarlos á batirse, su exterminio es seguro. Dieron por orden los cabecillas, que segun mandato de su rey les está prohibido el batirse.

Lo que trascibo á V. E. para el debido conocimiento de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Lérida 25 de Abril de 1836. = Excmo. Señor. = Francisco Espoz y Mina. = Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Capitanía general del ejército y principado de Cataluña. = E. M. = Seccion central. = A las cinco de la tarde he llegado á esta poblacion con mi cuartel general, en la que pernocto.

Las brigadas 1.^a y 2.^a salieron de Cardona el dia 25 dirigiendo sus operaciones sobre Prats de Llusanes en seguimiento de la faccion que al parecer marchaba sobre dicho punto. La 3.^a desde Olot maniobrará tambien sobre el propio parage; y la 4.^a que estaba en la montaña, cerrará la contravalacion, si los enemigos no abandonan primero el pais que queda indicado.

Por los partes que he remesado á V. E. desde Lérida se enterará S. M. de las ventajas obtenidas, las que serian mucho mayores si los enemigos no evadiesen constantemente la pelea. Tengo dicho á V. E. que Torner, acosado por la 5.^a brigada, abandonó el corregimiento de Tortosa, trasladándose á la izquierda del Ebro; el general Breton le sigue con empeño en combinacion con la columna de Villafranca, y espero algun resultado si logra alcanzarlo. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Balaguer 27 de Abril de 1836. = Excmo. Sr. = Francisco Espoz y Mina. = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.